

Colectivo



Examen
Periódico
Universal
México 2024

Personas con
discapacidad

MÉXICO HABLA SOBRE DERECHOS HUMANOS



**Informe temático
sobre personas con
discapacidad**

para el 4o examen periódico
universal de México





4to Examen Periódico Universal México

**Informe temático sobre los
Derechos de las personas con
discapacidad**

documenta





El Colectivo EPUMx es una coalición de organizaciones, redes y colectivos de sociedad civil nacionales, estatales e internacionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México. El Colectivo se aglutina alrededor de los ciclos de evaluación de México ante el Examen Periódico Universal y sus integrantes han presentado contribuciones conjuntas desde el primer ciclo sobre el país en 2009



Colectivo EPUMX, *Informe temático sobre los derechos de las personas con discapacidad para el cuarto EPU México (2024) por organizaciones de la sociedad civil mexicana identificadas como Colectivo EPUMX, México, 2023.*



CC BY-NC 4.0

Attribution-NonCommercial 4.0 International



Somos el colectivo EPUmx

El **Colectivo EPUmx** es una coalición conformada por más de 300 organizaciones, redes y colectivos de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México.

Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos
ALIADAS por la Igualdad y la No violencia
Alianza mexicana contra el fracking
Almas Cautivas
Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.
Amnistía Internacional México
ARTICLE 19 México y Centroamérica
Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.
Asociación Ecológica Santo Tomás A.C.
Asociación Progreso para México
Bajo Tierra Museo del Agua
Balance Promoción para el Desarrollo y la Juventud A.C.
Casa Frida "Refugio LGBT"
Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.
Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"
Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C.
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas
Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C.
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC
Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.
Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero
Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C.
Centro de Investigación y Capacitación, Propuesta Cívica
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, AC
Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" A.C.
Chantiik Taj Tajinkutik A.C.
Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa
Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C.
Colectivo de Personas Víctimas de Desplazamiento Forzado y Organizaciones Acompañantes. Integrado por: Chihuahua: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer" de Parral, Comunidad de Baborigame de Guadalupe y Calvo, Desplazados de la Comunidad del Manzano, Desplazados de la Comunidad de Monterde, Desplazados de la comunidad Coloradas de la Virgen, Consultoría Técnica Comunitaria A.C., Centro de los Derechos Humanos de las Mujeres A.C., Alianza Sierra Madre, Equipo de Producción Documental "CRUZ". Durango: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer"; Sonora: Colegio de Sonora, Red Kaweruma para apoyo a Guarijios. Sinaloa: Comunidad Mayo de Huites. Chiapas: Desplazados Tzeltales de Ocosingo, Colectivo de desplazados COLEMBU de la zona norte, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C., Voces Mesoamericanas. Oaxaca: Desplazados triquis de Tierra Blanca Copala y San Juan Copala, Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente (MULTI). Guerrero: Desplazados de la comunidad de Leonardo Bravo, Desplazado de Zitlala, Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello. Quintana Roo: Desplazados Kanjobales y Cakchiqueles de Maya Balam. Michoacán: Desplazados de Aguililla, Desplazados de Chinicuila, Desplazados de Coalcoman, Desaparecid@s de la Costa y Feminicidios de Michoacán (Decofem), Observatorio de Seguridad Humana de la Región de Apatzingán. Colima: Desplazados de Colima reubicados en Michoacán. Ciudad de México: Centro de Seguridad Urbana y Prevención, Centro de Investigación y Acción Social A.C., Red de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos A.C., Aluna acompañamiento psicosocial A.C., Servicios y Asesoría para la Paz A.C. Foro para el Desarrollo Sustentable A.C. (Trabajo interestatal en Sinaloa, Sonora, Campeche, Quintana Roo y Chiapas).



Colectivo Emancipaciones
 Colectivo Masehual Siuamej Mosenyolchikauanj
 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
 Comité Cerezo México
 Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C
 Comunicación e Información de la Mujer A. C
 Comunicación y Educación Ambiental S.C.
 Consultoría Técnica Comunitaria A.C
 Data Cívica
 DiRamona
 Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social A.C.
 EcoMaxei
 Elementa DDHH
 Engenera A.C.
 EQUIS Justicia para las Mujeres
 Escazú Ahora
 Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
 Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Las organizaciones que integran el Espacio OSC son: ARTICLE 19; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); Consorcio para el Diálogo Parlamentarios y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca); Instituto de Derecho Ambiental (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados. El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (FBI) – Proyecto México.
 Fian México
 Frontline Defenders
 Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual A.C. Coordinadora del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT+ en México que agrupa a 64 organizaciones y de la Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT en México de 25 organizaciones.
 Fundación Juconi México A.C.
 Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho
 Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.
 Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM; Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save the Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Jocelín Mariscal Agreda, Miguel Herrera Flores y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaría Técnica.
 Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos
 Humanismo & Legalidad Consultores
 Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.
 Indigenous Peoples Rights International
 Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
 Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C
 Iniciativa Ecofeminaria
 Iniciativa Kino para la Frontera
 Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría

Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.
 Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.
 Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia
 Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario
 Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.
 Intersecta
 Justicia Transicional Mx
 Kalli Luz Marina A.C.
 México Igualitario
 México Unido Contra la Delincuencia
 Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
 Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+
 Oxfam México
 Peace Brigades International - México
 Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato
 Programa de Asuntos Migratorios - Universidad Iberoamericana Ciudad de México
 Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación
 Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT
 Red de Defensa del Territorio Indígena en la Sierra Tarahumara (REDETI) integrada por: Alianza Sierra Madre A.C. Awé Tibúame A.C. y Consultoría Técnica Comunitaria A.C
 Red de Mujeres y hombres por una opinión pública con perspectiva de género A.C.
 Red Escazú Mx
 Red Franciscana para Migrantes
 Red Guerrerense por los Derechos de las Mujeres
 Red Jesuita con Migrantes México; Servicio Jesuita a Refugiados México; Albergue Decanal Guadalupano; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de día para Migrantes, Jesús Torres; Iniciativa Kino para la Frontera; Fundación San Ignacio de Loyola; Radio Huayacocotla; Centro Gerardi; Clínica Jurídica Alaide Foppa para Personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana (CJR); Programa de Asuntos Migratorios del ITESO, de la IBERO Torreón e IBERO Ciudad de México; Programa de Estudios sobre Migración de la IBERO León, Área de Vinculación e Incidencia de la IBERO Tijuana y Persona académica responsable de Asuntos Migratorios en el Departamento de Ciencias Sociales de la Ibero Puebla.
 Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos y Todas". Integrada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana: Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERIH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Agua y Vida, mujeres, derechos y ambiente (Chiapas); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.(Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdova", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMIDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San



Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtpec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos"(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Espacios para la Defensa y el Florecimiento Comunitario (ESPADAC), (Oaxaca); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Ouilacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia Francisco Suárez, SJ (Guadalajara, Jal.); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF); Programa Universitario de Derechos Humanos Ibero León (Guanajuato) Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes.

Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura

Red por los Derechos de la Infancia en México

Renace Capítulo San Luis Potosí A.C.

Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados

Servicio Internacional para la Paz

Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A. C.

Servicios para una Educación Alternativa A.C.

Servicios y Asesorías para la Paz

Tsikini, Brote Pro Dignidad y Justicia

Veredas, Caminos Alternativos de Educación Ambiental, A.C.

Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C.

***International organizations that endorse this report /
organizaciones internacionales que apoyan el presente informe***

Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture

Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula per Mèxic

Business and Human Rights Resource Centre

Center for Justice and International Law

Deutsche Menschenrechtskoordination Mexiko - Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México

Due Process of Law Foundation

Federación Internacional por los Derechos Humanos

Foodfirst Information and Action Network

International Rehabilitation Council for Torture Victims

Latin America Working Group

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

Organización Mundial Contra la Tortura

Robert F. Kennedy Human Rights



Índice

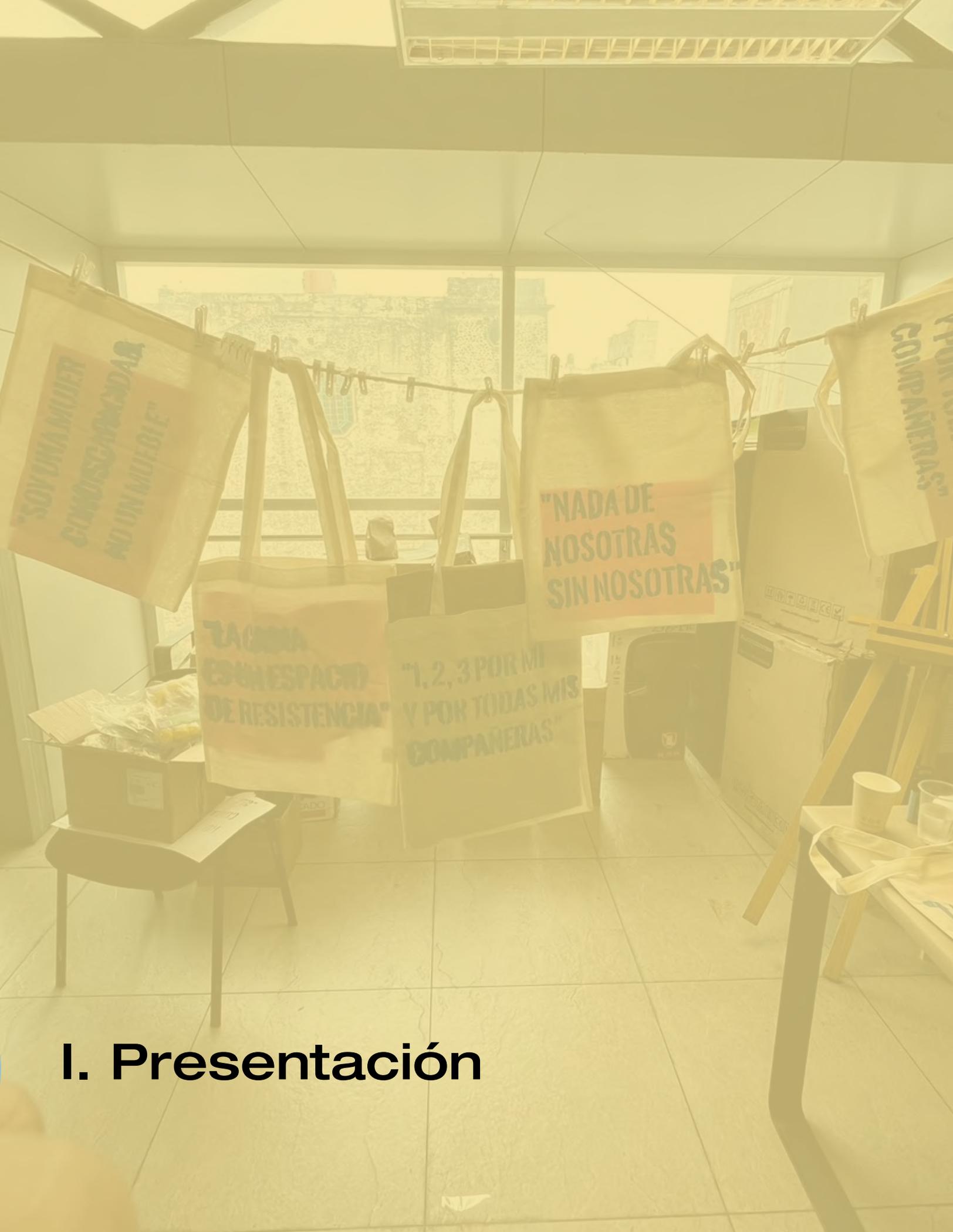
I. Presentación **I11**

II. Reconocer el derecho de todas las personas a no ser privadas de su libertad por motivos de discapacidad **I12**

III. Reconocer el derecho de todas las personas a no ser privadas de su libertad por motivos de discapacidad **I14**

IV. Bibliografía **I17**





I. Presentación



I. Presentación

1 De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, en México viven 20 838 108 personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental. Esta cifra representa el 16.6% de la población total nacional.¹ Las mujeres representan el 53% (11 111 237 personas), mientras que el 47% son hombres (9 726 871).

2 En las recomendaciones del Examen Periódico Universal de México en el año 2013 y posteriormente en el 2018 se le recomendó al Estado "Armonizar la legislación de México con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"² y "Continuar con sus esfuerzos para mejorar los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y continuar la armonización de la legislación en todas sus leyes estatales."³

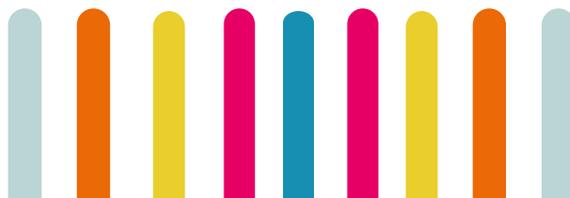
3 Si bien el Estado mexicano ha hecho esfuerzos por armonizar su legislación con respecto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados internacionales ratificados por el país, existen al menos dos áreas en las que el Estado ha fallado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. En particular preocupan las omisiones con respecto a sus obligaciones de promover, respetar y asegurar el derecho de todas las personas con discapacidad a ser reconocidas como iguales ante la ley y a contar con apoyos para el ejercicio de su capacidad

jurídica y las disposiciones en la legislación penal mexicana que siguen autorizando la privación de la libertad por motivos de discapacidad.

4 Dichas normativas atentan de manera clara contra los derechos básicos de las personas con discapacidad y las colocan en una posición de extrema vulnerabilidad y riesgo. Por esta razón, resulta urgente instar al Estado mexicano a: i) eliminar de la legislación civil de las 32 entidades de la República Mexicana la figura de la interdicción que implica una restricción al ejercicio de la capacidad jurídica y de las personas con discapacidad; ii) abolir de las legislaciones penales de las 32 entidades de la República Mexicana la privación de la libertad por motivos de discapacidad a través del llamado tratamiento para inimputables.

I. Reconocer el derecho de las personas con discapacidad a ser iguales ante la ley en todo el país.

5 El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la igualdad ante la ley de las personas con discapacidad con base en la Constitución y los tratados internacionales ratificados. A pesar de ello, los 32 códigos civiles de los distintos estados que





conforman al país siguen autorizando restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica por motivos de discapacidad a través de la figura de la interdicción. La interdicción implica que a una persona con discapacidad mayor de 18 años se le puede imponer a través de un juicio, un tutor que la sustituya en todos los actos jurídicos y que tome decisiones sobre su propia vida.

6 Desde el año 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció que la interdicción es una figura inconstitucional e inconvencional.⁴ Sin embargo, sus resoluciones no son vinculantes para los jueces de todo el país, lo que reduce significativamente su impacto.

7 El hecho de que siga existiendo la interdicción implica que las personas con discapacidad, entre ellas las que están bajo la custodia del Estado en diverso tipo de instituciones, no tienen el derecho para elegir sobre su propia vida. Esto se presta a graves abusos. Por ejemplo, hoy en día una mujer con discapacidad mayor de 18 años puede ser esterilizada sin su consentimiento con la autorización de su tutor.⁵ De igual manera, una persona adulta puede perder acceso a todos sus bienes si se le somete a un juicio de interdicción a través del cual su patrimonio queda en manos de un tercero.





III. Reconocer el derecho de todas las personas a no ser privadas de su libertad por motivos de discapacidad



8 En ese sentido, se sugiere que en el diálogo interactivo con el Estado se formule la siguiente pregunta:

- Sírvase explicar las razones para mantener la interdicción y otras limitaciones al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la legislación civil, mismas que son contrarias a los derechos y principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados internacionales.

9 De igual manera se propone la siguiente recomendación dirigida al Estado con respecto a los derechos de las personas con discapacidad:

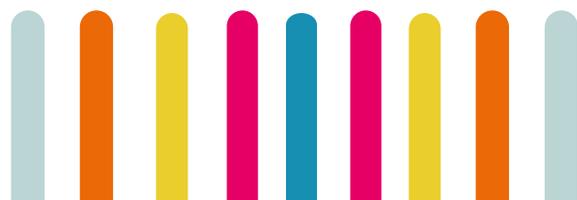
- Con base en sus obligaciones internacionales, eliminar de los 32 códigos civiles del país cualquier limitación a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, aboliendo el régimen de interdicción que representa un sistema de sustitución en la toma de decisiones e introduciendo mecanismos para el apoyo en la toma de decisiones que respetan la dignidad, autonomía, la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad.

II. Reconocer el derecho de todas las personas a no ser privadas de su libertad por motivos de discapacidad

10 La prohibición de la detención basada en la condición de discapacidad se apoya en la norma del derecho internacional que establece que las detenciones discriminatorias de cualquier tipo son arbitrarias e ilegales, incluso cuando se ajustan al derecho interno.⁶

11 Como lo señaló el Comité sobre los de las Personas con Discapacidad en su decisión a favor de Arturo Medina Vela en su queja contra México⁷ bajo el Protocolo Facultativo de la CDPD en 2019:

"De conformidad con los Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre los recursos y procedimientos relativos al derecho de toda persona privada de libertad a recurrir ante un tribunal, está prohibido el internamiento por motivos de discapacidad psicosocial o intelectual, ya sea real o percibida, y los Estados deben adoptar las medidas necesarias para prevenir y reparar los internamientos involuntarios y los internamientos por motivos de discapacidad."⁸





12 A pesar de la prohibición absoluta en torno a la privación de la libertad por motivos de discapacidad,⁹ el Estado mexicano sigue contando con legislaciones penales que permiten la detención basada en discapacidad lo que a todas luces es contrario a los derechos humanos, particularmente al derecho a la libertad y seguridad personal.

13 Un análisis de los 32 códigos penales de las entidades de la República Mexicana da cuenta de la existencia de normas que sólo afectan a las personas con discapacidad dado que autoriza a los jueces penales imponer tratamientos forzosos a personas con discapacidad que son consideradas inimputables.¹⁰ La detención basada en la discapacidad y que tiene como finalidad y justificación el tratamiento de la misma constituye una privación de libertad discriminatoria que se contrapone con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

14 Según las últimas cifras obtenidas a través de 32 solicitudes de información vía la Plataforma Nacional de Transparencia,¹¹ en enero de 2023 habían casi mil personas con discapacidad privadas de su libertad en cárceles estatales de todo el país bajo la figura del tratamiento para inimputables. Es decir, se trata de personas que han sido consideradas por el sistema penal como no culpables, pero que de igual forma cumplen una sanción privativa de la libertad bajo argumentos clínicos y por el tiempo necesario para "su curación".

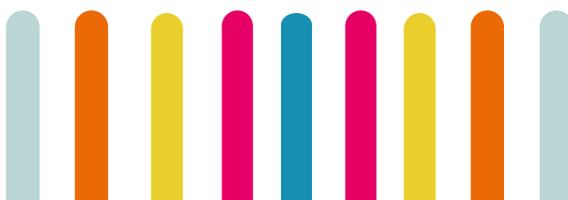
15 Hace 10 años, en el Examen Periódico Universal del 2013 se recomendó al Estado mexicano "garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de detención, incluidas las personas con discapacidad mental".¹²

16 Hasta la fecha, el Estado mexicano no ha armonizado su legislación penal para garantizar que nadie sea privado de su libertad por motivos de discapacidad lo cual atenta contra el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. En ese sentido, se sugiere que en el diálogo interactivo se le formulen las siguientes pregunta:

- Sírvase informar sobre las acciones emprendidas por el Estado para armonizar la legislación penal con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Sírvanse informar sobre las acciones para eliminar de la legislación penal las disposiciones que autorizan el tratamiento forzoso a personas con discapacidad que han sido declaradas no culpables (inimputables).

17 Finalmente, se pone a su consideración emitir las siguientes recomendaciones:

- Reformar la legislación penal para abolir los tratamientos para inimputables que son impuestos de manera forzosa a las personas con discapacidad y contrarios a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Establecer un grupo de trabajo para revisar los casos de las personas con discapacidad que se encuentran privadas de su libertad en las cárceles del país para reparar los internamientos involuntarios y los internamientos por motivos de discapacidad.





Nuestra Integración afectiva es efectiva

► Amor en el Espectro, documental de Netflix donde personas con el espectro autista comparten sus experiencias sobre amor y afectividad. (Discapacidad Psicosocial)



IV. Bibliografía



Bibliografía

1 Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf

2 EPU, 2013, 148.27 Paraguay, Fuente de posición: A/HRC/25/7/Add.1 - Para. 16

3 EPU, 2018, 132.18 Bhutan, Fuente de posición: A/HRC/40/8/Add.1 - Para. 6

4 SCJN, Amparo en Revisión 1638/2019

5 Disability Rights International y Colectivo Chuhcan, "Abuso y Negación de Derechos Sexuales y Reproductivos a Mujeres con Discapacidad Psicosocial en México". Disponible en: <https://www.driadvocacy.org/wp-content/uploads/Informe-M%C3%A9xico-Mujeres-FINAL-Feb2415.pdf>

6 Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria: Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre los Recursos y Procedimientos relacionados con el Derecho de Toda Persona Privada de Libertad a Recurrir ante un Tribunal, 6 de julio 2015, A/HRC/30/37, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/149/12/pdf/G1514912.pdf?OpenElement> [acceso 20 de mayo 2023], para 10(e).

7 Arturo Medina Vela v Mexico (6 de septiembre 2019) CRPD/C/22/D/32/2015, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2FC%2F22%2FD%2F32%2F2015&Lang=en.

8 Id., para 10.8.

9 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Directrices sobre el artículo 14, paras 6-8, 10.

10 Documenta, Observatorio Discapacidad y Justicia. Disponible en: <https://observatoriodiscapacidad.documenta.org.mx/marco-normativo/>

11 Es preocupante que en las fuentes oficiales sobre información estadística de la población privada de la libertad (Cuadernos Mensuales de Información Estadística Penitenciaria Nacional y Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad) no se registre a la población privada de la libertad bajo la figura de inimputables. A partir de los siguientes folios es posible buscar en la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) las respectivas respuestas a las 32 solicitudes de información: Aguascalientes 010052423000064; Baja California 022499923000016; Baja California Sur 031773923000038; Campeche 040085000003623; Coahuila 050094500005323; Colima 060110223000032; Chiapas 070122223000041; Chihuahua 082467723000048; Ciudad de México 090163423000673; Durango 100178100004023; Estado de México 0000513987; Guanajuato 111100500068823; Guerrero 120207123000039; Hidalgo 130213100038923; Jalisco 142041823009341; Michoacán 161812423000010; Morelos 172077723000040; Nayarit 181191423000028; Nuevo León 192728823000095; Oaxaca 201182123000054; Puebla 211204223000085; Querétaro 222061723000008; Quintana Roo 231316600005023; San Luis Potosí 241196223000028 / 242840523000018; Sinaloa 251160000008323; Sonora 261156823000091; Tabasco 270507900006423; Tamaulipas 280517023000065; Tlaxcala 291217823000043; Veracruz 301153923000186; Yucatán 311217323000044 y Zacatecas 321105023000056.

12 EPU, 2013, 148.164, Nueva Zelanda, Fuente de posición: A/HRC/25/7/Add.1 - Para. 60.

Colectivo



Examen
Periódico
Universal
México 2024